

RAD. 313/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 20 de abril de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud del 18 de abril de 2023, formulada por las partes relativa a suspender el proceso hasta el 30 de abril de 2023, con el objeto de finalizar la transacción que están negociando, acorde con lo consagrado en el art. 161 del C. G. del P., se ordena la suspensión del proceso ejecutivo hasta el 30 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d984ec1a9c7779cf19a197ef4060fc27d7c3a38dbc4cb0e5feb6ae2f835022**

Documento generado en 21/04/2023 12:48:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**